

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION	66001-1- 180138
CLASE	4
TIPO DE SOLICITUD	NUEVA
CLASE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA

LICENCIA URBANISTICA N° 002112 DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

EL CURADOR URBANO PRIMERO (E) DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. JUAN DIEGO RESTREPO CALLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y LA RESOLUCIÓN 8791 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2018 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el señor **MIGUEL HERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **2.886.394**, en calidad de apoderado del señor **JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO** representante legal de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, identificado(a) con Nit. No. **860.013.798-5**, solicitó **Licencia de Construcción** ante esta Curaduría, mediante radicación en legal y debida forma de fecha **08 de febrero de 2018**.
- B. Que mediante acta de Comisión de Vías, Tránsito y Transporte del día 9 de Julio de 2018, se aprueban los criterios de implantación para los Edificios Administrativo y Laboratorios de la Universidad Libre Sede Belmonte, ubicados en los predios con Matriculas Inmobiliarias N° 290-120925 y 290-18705.
- C. Que los documentos cumplen con las normas establecidas,

RESUELVE

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad **OBRA NUEVA N° 002112** al predio **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA SEDE BELMONTE** ubicado en el **SECTOR DE LA ALBANIA A CONTINUACIÓN DE LA VILLA OLIMPICA**, identificado con la Ficha Catastral No. **01-09-00-00-0129-0002-0-00-00-0000**, con Matricula Inmobiliaria No. **290-18705**, con un área superficial de 85590 m² propiedad de **UNIVERSIDAD LIBRE**, para la construcción del **"EDIFICIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD LIBRE" SEDE BELMONTE** con un área total construida de **6064.75 m²**.



CUADRO DE AREAS BLOQUE ADMINISTRATIVO						
NIVEL	ZONA	AMBIENTE	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ÁREA MÍNIMA EN M ²	
SOTANO 2	PARQUEADEROS	Parqueaderos	41		587.86	
		Tanque de Agua	1		37.85	
		Cuarto de Bombas	1		44.19	
		Planta Eléctrica	1		13.34	
		Disponible	1		10.67	
		Sub-Total Parqueaderos	45		693.91	
			Circulaciones			474.17
			Muros y Estructura			97.92
			Sub-Total AU - Sotano 2			693.91
		Sub-Total AC - Sotano 2			1266	

CURADOR URBANO 1

PEREIRA



RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

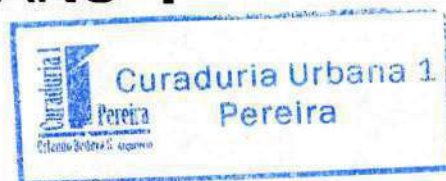
66001-1- 180138
4
NUEVA
OBRA NUEVA

SOTANO 1	PARQUEADEROS	Parqueaderos	38	558.96	
		Sub estación	1	13.34	
		Sub-Total Parqueaderos	39	572.3	
		Circulaciones		602.57	
		Muros y Estructura		74.54	
	Sub-Total AU - Sotano 1				572.30
	Sub-Total AC - Sotano 1				1249.41

PISO - 1	Almacén y Compras	Jefe de Compras	1	10.52	
		Técnicos	2	11.97	
		Suministros Mantenimiento	1	28.	
		Suministros Papelería	1	11.4	
		Activos Fijos	1	10.44	
		Sub-Total Almacen y Compras	6	72.33	
	Servicios Generales	Jefe de Servicios Generales	1	9.63	
		Auxiliar	1	5.91	
		Centro de Monitoreo	1	10.	
		Comedor Empleados	1	26.41	
		Deposito	1	3.44	
		Sub-Total Servicios Generales	5	55.39	
	Gestión Documental	oficina	1	15.	
		Modulo	2	15.55	
		Archivos general	1	361.47	
		Sub-Total Gestión Documental	4	392.02	
	Bienestar Universitario	Coordinador	1	Oficina con Baño	19.51
		Coordinador Salud	1		9.4
		Coordinador Deportes	1		8.46
		Coordinador Socioeconómico	1		8.96
		Coordinador Cultura	1		8.65
		Asistente	1		5.
		Consultorios	4	Espacios con Baño	64.96
		Área de Suministros	1		12.78
	Sub-Total Gestión Documental	11		137.72	
	Areas Comunes	Batería Baños	1	con cabina para personas con MR	13.7
		Cocineta	0	en este piso unida al comedor	0.0
		Patio	1		19.4
		Sub-Total Areas Comunes	2		33.1
		Circulaciones			147.6
		Muros y Estructura			119.8
	Sub-Total AU - PISO -1				690.53
	Sub-Total AC - PISO -1				957.83

CURADOR URBANO 1

PEREIRA



RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 180138
4
NUEVA
OBRA NUEVA

PISO 1	Sindicatura	Director	1	Oficina con Baño	22.66
		Secretaría	1		4.
		Coordinador de Presupuesto	1		7.56
		Auxiliar de Presupuesto	1		4.5
		Tesorero	1		4.5
		Contador Auxiliar	1		7.56
		Auxiliar	1		4.5
		Pagador	1		7.75
		Auxiliar Pagador	1		2.91
		Técnicos Administrativos	5		16.2
		Archivo	1		13.54
		Sub-Total Sindicatura	15		95.68
		Registro y Control	Radicación de Títulos	1	
	Jefe de Admisiones y Registro		1	Oficina con Baño	18.82
	Secretaría		1		4.
	Secretaría Académica		1		10.65
	Auxiliares		3		11.57
	Módulos de Atención		4		11.57
	Archivo Académico		1		76.24
	Sub-Total Registro y Control		12		148.32
	Promoción y Mercadeo Comunicaciones	Coordinador	1	Oficina con Baño	23.8
		Secretaria Asistente	1		4.93
		Contact Center	1		21.5
		Jefe de Prensa	1		15.6
		Área de Impresión y Suministros	1		21.4
		Edición	1		10.2
		Equipos de Video	1		3.3
		Información	1		2.8
		Sala de Reuniones	1		11.1
		Sub-Total Promoción y Mercadeo	9		114.4
	Otros	Local Banco	1		18.12
		Stand	7	Individual de 1.76m2	12.32
		Sub-Total Otros	8		30.4
Areas Comunes	Bateria Baños	1	con cabina para personas con MR	26.03	
	Patio - Zona verde	1		59.98	
	Cocineta	1		4.98	
	Sub-Total Areas Comunes	3		91.0	
	Circulaciones			503.7	
	Muros y Estructura			194.45	
Sub-Total AU - PISO 1				479.85	
Sub-Total AC - PISO 1				1178.0	

CURADOR URBANO 1

PEREIRA



RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

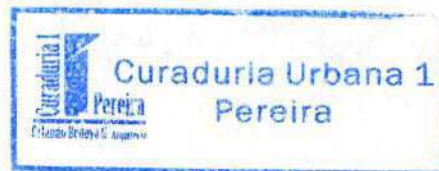
66001-1- 180138
4
NUEVA
OBRA NUEVA

PISO 2	Concejo	Sala del Concejo	1		113.44
		Baños	1	x genero	6.29
		Equipos	1		9.68
		Balcón	1		19.34
		Sub-Total Concejo	4		148.8
	Recursos Humanos	Coordinador	1	Oficina con Baño	19.76
		Secretaría	1		3.64
		Coordinador Salud Ocupacional	1		4.7
		Coordinador Nomina	1		4.7
		Técnicos	3		14.31
		Archivo Temporal	1		9.
		Sala de espera	1		4.
		Sub-Total Recursos Humanos	9		60.11
	Gestión Informática	Director	1	Oficina con Baño	218
		Profesionales	2		18.9
		Técnicos	5		17.17
		Auxiliar	1		2.93
		Deposito Equipos	1		12.64
		Cuartos Técnicos	1		36.67
		Sub-Total Gestión Informática	11		110.11
	Áreas Comunes	Batería Baños	1	con cabina para personas con MR	17.
		Balcón	1		4.77
		Cocineta	1		4.98
Sub-Total Áreas Comunes		3		26.8	
	Circulación			151.74	
	Muros			135.72	
Sub-Total AU - PISO 2				345.72	
Sub-Total AC - PISO 1				633.18	

PISO 3	Presidencia	Presidencia	1	Oficina con Baño	26.86
		Sala de Juntas	1		36.53
		Asesor	1		12.73
		Secretaría	1		6.
		Sala de Espera	1		9.06
		Deposito	1		36.53
		Sub-Total Presidencia	6		127.71
	Planeación	Director	1	Oficina con Baño	36.53
		Secretaría	1		10.16
		Aseguramiento de la Calidad	1		8.22
		Auxiliar Sistemas de Información	1		7.8
		Auxiliares	2		19.6
		Sala de Espera	1		6.3
		Archivo	1		4.0
		Sub-Total Planeación	8		92.6

CURADOR URBANO 1

PEREIRA



RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 180138
4
NUEVA
OBRA NUEVA

PISO 3	Secretaria Seccional	Secretario	1	Oficina con Baño	22.0
		Secretaría	1		4.32
		Asesores Jurídicos	2		15.73
		Asistente	1		8.95
		Sala de Espera	1		3.81
		Archivo	2		7.61
		Sub-Total Secretaria Seccional	8		62.42
	Auditoría	Coordinador	1	Oficina con Baño	21.79
		Secretaría	1		4.32
		Asistentes	2		17.46
		Sala de Espera	1		3.81
		Archivo	2		6.48
		Sub-Total Auditoria	7		53.9
	Rectoría	Rector	1	Oficina con Baño	27.51
		Secretaría	1		3.84
		Sala de Juntas	1		36.13
		Escuela de Formación Docente	1		9.
		ORI	1		4.51
		Extensión Social	1		4.51
		Sala de Espera	1		3.67
		Balcón	1		5.35
	Sub-Total Rectoría	8		94.52	
	Censoria	Censor Delegado	1	Oficina con Baño	19.69
		Secretaría	1		4.25
		Asistente	1		7.39
		Sala de Espera	1		2.75
		Archivo	1		2.75
Sub-Total Censoria		5		36.83	
áreas Comunes	Batería Baños	1	con cabina para personas con MR	17.	
	Balcones	2		15.5	
	Cocineta	1		4.98	
	Sub-Total Áreas Comunes	4		37.5	
	Circulación			174.19	
	Muros			100.71	
Sub-Total AU - PISO 2				505.43	
Sub-Total AC - PISO 1				780.33	

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 180138
 CLASE 4
 TIPO DE SOLICITUD NUEVA
 CLASE CONSTRUCCION OBRA NUEVA

AREA DEL LOTE	85590,00 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	6064,75 M2
AREA TOTAL UTIL	1833,24 M2
AREAS COMUNES- CIRCULACION Y OTROS	1716,10 M2
SOTANOS	2515,41 M2
INDICE DE OCUPACION	1.11%
INDICE DE CONSTRUCCION	0.071
PARQUEADEROS REQUERIDOS (1833,24 M2 / 50)	37 UNIDADES
PARQUEADEROS DISEÑADOS EN SOTANOS	77 UNIDADES

EDIFICIO ADMINISTRATIVO CURADURIA 1	
ARÉA UTIL PARA LIQUIDACIÓN DE CESIÓN:	3549.34
INDICADOR:	8%
AREA A COMPENSAR	283.94

EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE INGENIERIA CURADURIA 2	
ARÉA UTIL PARA LIQUIDACIÓN DE CESIÓN:	3623.49
INDICADOR:	8%
AREA A COMPENSAR	289.87

ARÉA TOTAL PAGO DEBERES URBANISTICOS:	573.81
---------------------------------------	--------



En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 13 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación. Deberá permanecer en la obra junto a los respectivos planos, los cuales deberán exhibirse cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Artículo 3° Las obras que se adelanten deberán garantizar la salubridad de las personas así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Artículo 4° Las obras no podrán iniciarse sin el lleno de los requisitos legales ante las empresas prestadoras de servicios públicos y la CARDER. Si el predio es colindante con una vía nacional concesionada, deberá cumplir lo establecido en la Resolución 000063 de 2.003 proferida por el Ministerio de Transporte.

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION	66001-1- 180138
CLASE	4
TIPO DE SOLICITUD	NUEVA
CLASE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA

Artículo 5° Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará la autorización de ocupación de inmuebles que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Adicionalmente, las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas por un inspector RETIE, para obtener un certificado de conformidad, el cual es requisito para que la Empresa de Energía conecte el servicio.

Artículo 6° El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar una valla, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor **ARQ. CESAR MAURICIO PARDO GUTIERREZ con Matrícula Profesional N° A25022005-79744895** quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente. De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 8° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: **COMBINADO, MUROS Y PORTICOS DE CONCRETO.**

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



DR

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
CLASE
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

66001-1- 180138
4
NUEVA
OBRA NUEVA

- Artículo 9°** El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: **MARIO ALBERTO LOPEZ MEJIA con Matrícula Profesional N° 05202139640ANT**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.
- Artículo 10°** El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO con Matrícula Profesional N° 2570019179CND**.
- Artículo 11°** De acuerdo al Artículo 7° de la Ley 400 de 1997, los planos arquitectónicos y estructurales que se presenten para la obtención de la licencia de construcción deben ser iguales a los utilizados en la construcción de la obra.
- Artículo 12°** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Artículo 13°** La obra debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el que lo sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental
- Artículo 14°** Si la ejecución de la licencia otorgada implica la realización de acciones materiales sobre inmuebles declarados de interés cultural, deberá garantizarse el cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección aprobado previamente.
- Artículo 15°** De acuerdo con lo requerido por el Título V de la Ley 400 de 1997 en su artículo 18, la construcción de la estructura de edificaciones cuya área construida, independientemente de su uso, sea mayor de 3.000 m², debe someterse a una supervisión técnica, realizada de acuerdo con los requisitos del Título V de la Ley 400 de 1997 y del Título I del presente Reglamento.
- Artículo 16°** Se deben realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION	66001-1- 180138
CLASE	4
TIPO DE SOLICITUD	NUEVA
CLASE CONSTRUCCION	OBRA NUEVA

- Artículo 17°** Se deben instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Artículo 18°** Se debe dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Artículo 19°** En caso de tener piscina debe cumplir con las normas de seguridad en piscinas establecidas en la Ley 1209 de julio 14 de 2008.
- Artículo 20°** Se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
- Artículo 21°** Se debe dar cumplimiento al numeral A.6.5 de NSR-10 (Ley 400 de 1997) que define la separación entre estructuras adyacentes por consideraciones sísmicas
- Artículo 22°** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. (Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015). Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.
- Artículo 23°** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Artículo 24°** Se debe dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Artículo 25°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Septiembre 24 de 2018

JUAN DIEGO RESTREPO C.

JUAN DIEGO RESTREPO CALLE

Curador Urbano 1 (E)

